

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de diciembre.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de noviembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico), vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que

exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de carácter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

I. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella, ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará antes de empezar el ejercicio.

Los opositores sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán, por medio del bosquejo antes dicho, el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entiéndase que los demás quedan eliminados de la oposición.

II. En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado,

con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones, el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

III. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

IV. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una oposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición, se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de diciembre de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 23 de diciembre.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Amanda Echepare y San Juan autorización para abrir un Colegio de instrucción primaria para ambos sexos en el pueblo de Soto la Marina; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer alguna reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 15 diciembre de 1905.

Hay un timbre de diez céntimos.

—Presentada 11 diciembre 1905.—

El Director, José Escalante.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».—Doña Amanda Echepare y San Juan, vecina de Soto la Marina, con cédula personal núm. 619, que exhibe y recoge, á V. S. con el debido respeto expone: Que deseando abrir una Escuela particular de ambos sexos en el referido pueblo de Soto la Marina, con arreglo al Real decreto de 1.º de julio de 1902, suplica á V. S. se digne admitir el adjunto expediente para la oportuna tramitación. Favor que no duda merecer de la notoria bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Soto la Marina 4 de diciembre de 1905.—Amanda Echepare y San Juan.—Hay una rúbrica.

Cuadro de enseñanza y distribución del tiempo

Minutos	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
10	Entrada.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10	Escritura.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
30	Lectura.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
40	Aritmética.	Gramática.	Historia de España.	Dictado.	Historia Sagrada.	Doctrina.
30	Doctrina.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
35	Gramática.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
30	Oración.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
10						
15	Entrada.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
40	Lectura.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
30	Historia de España.	Dictado.	Geografía.	Idem.	Historia Sagrada.	Doctrina.
15	Recreo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
65	Laboreo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
15	Oración y salida.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

MAÑANA

TARDE

Nota. Las horas de clase serán de nueve á doce por la mañana y de dos á cinco por la tarde.

Textos

Doctrina cristiana, por Astete.
Historia Sagrada, primero, segundo y tercer grado, por don Severo Díez.

Lectura, varios autores de texto para el efecto.

Gramática, el Epítome de la Real Academia.

Higiene y Economía doméstica, por don Carlos Yaves.

Geografía é Historia, Paluzie.

Catálogo de material

Un altar dedicado á la Purísima Concepción, cuatro mesas para escritura, sillón para la profesora, un armario para labores y libros, dos tableros negros, un mapa de España y Portugal y demás enseres necesarios. Soto la Marina 4 de diciembre 1905.—*Amanda Echepare.*—Hay una rúbrica.

Hay una póliza de 12.^a clase.—Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, certifica: Que de los informes adquiridos resulta que doña Amanda Echepare San Juan, mayor de edad, casada y vecina del pueblo de Soto la Marina, de este término municipal, ha observado y observa una conducta intachable. Y para que así lo haga constar en el expediente de apertura de escuela, expido la presente, de orden y con el V.^o B.^o del señor Alcalde, en Sta. Cruz de Bezana á veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco.—*José María Palomera.*—Hay una rúbrica.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Lucas García.*—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional. Santa Cruz de Bezana».

Hay un timbre de 12.^a clase.—Don Abelardo Solano Obregón, Presbítero Licenciado en Sagrada Teología, Cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, certifica: Que en el libro de bautizados de esta parroquia, señalado con el número cuarenta y uno, que principia el año de mil ochocientos treinta y siete y se custodia en este archivo, al folio doscientos cin-

cuenta y nueve vuelto se halla una partida, que copiada literalmente es como sigue: «Amanda Echepare. A siete de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, yo don Pedro Bernardino de la Lastra, Cura párroco de la Santa iglesia Catedral de Santander, bauticé solemnemente en ella, y unguí con los Santos Oleo y Crisma, á Amanda, que nació el día cinco de este mes, hija natural de don Bernardo de Echepare y de doña Ventura de San Juan, naturales de esta ciudad, ambos solteros. Abuelos paternos don Juan Echepare, natural de Beorlequi, en Francia, ya difunto, y doña Simona de Colongues, natural de Bilbao y vecina de Santander. Maternos don Juan de San Juan y doña Josefa Fernández, difuntos, naturales y vecinos que fueron de esta dicha ciudad. Fué padrino, y la tuvo en el acto, Juan Amézaga, de esta vecindad, á quien advertí lo necesario. Para que conste lo firmo con el padre de la bautizada.—*Bernardo Echepare.*—*Don Pedro Bernardino de la Lastra.*»—Está rubricado.—Al margen de la partida hay una nota que dice: «Legitimada esta niña por el matrimonio que contrajeron sus padres en diez y ocho de noviembre de este año.—*Ortiz.*—Rubricado.»—Concuerda bien y fielmente con la de su original, á que me remito. Y para que conste, y á petición de parte interesada, expido esta copia, que firmo y sello en Santander á 22 de noviembre del año de gracia de mil novecientos cinco.—*Lic. Abelardo Solano.*—Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de la Catedral. Santander».

Hay una póliza de 11.^a clase, número cuatrocientos setenta del indicador.—Dr. don Máximo de Solano Vial, vecino de esta ciudad, Abogado y Notario en ella de los Ilustres Colegios de Madrid y Santander, doy fe: Que la firma y rúbrica que anteceden son, al parecer, legítimas de don Abelardo Solano Obregón, Cura párroco de la iglesia del Santísimo Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, como él se lo intitula, sin que me conste nada en contrario. Y á instancia de don Enrique Morilla pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á siete de diciembre de mil novecientos cinco.—Hay un signo.—*Dr. Máximo de Solano Vial.*—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría del Doctor Solano. Santander».—Hay un timbre de legitimaciones de dos pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna concesión para el cerramiento y aprovechamiento de dos porciones de marisma situadas en ambas márgenes de la ría de Cubas, en término de los pueblos de Suesa, Mojante y Setién, Ayuntamiento de Rivamontán al Mar y Marina de Cudeyo, con el fin de instalar en ellas estanques de sedimentación para la clarificación de aguas procedentes del lavado de minerales.

La marisma de la margen derecha comprende los terrenos conocidos con el nombre de «Juncuales de Suesa y Mojante»; mide una extensión superficial de 23,00 hectáreas, y linda al N. con terrenos del convento de Suesa y camino vecinal, al E. con terrenos del común de los pueblos de Suesa y Mojante, al S. con el molino de las Animas, y al O. con la ría de Cubas.

La marisma de la margen izquierda comprende los terrenos conocidos con el nombre de «Juncuales de Setién»; mide una extensión superficial de 56,18 hectáreas, y linda al N. y E. con la ría de Cubas, al S. con terrenos comunales del pueblo de Setién y al O. con dicha ría y el monte «Cubiles».

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 28 de diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova.*

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1905, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muedas Maliaño . . .	Camargo	Hierro	300
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem	20.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	100
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	600
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	700
112	1.438	Aumento á Ontón.	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	400
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	8 000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	»	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Idem	400
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Tresviso	Idem	4.000
472	»	A verlo vamos	La misma	Reocín	Idem	60
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
»	»	Andrea	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	500
»	»	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	70
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	2.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	700
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	14.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
130 y 131	3755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	5.000
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Ríonansa	Zinc	500
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Penagos	Hierro	1.000
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	3.000
271	1 547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	14.000
»	»	Crespa	Compañía Minas Heras	Penagos	Idem	2.000
360	»	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
1.628	»	Constancia	Carlos Hoppe	Tresviso	Idem	700
»	»	Cuarta Carolina	Compañía Minas Herrero	Penagos	Hierro	300
»	»	Casualidad	Luis Maruri	Ramales	Idem	600
125	»	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
666	»	Chirtera	La misma	Idem	Idem	900
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	2.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4 511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
1.691	7.161	Dos Marías	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4.059	Demasia á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
319	»	Dem.ª á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	800
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	900
128	»	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	10.000
790	»	D.ª á S. Bartolomé	La misma	Idem	Idem	300
»	»	Deseada 9.ª	Compañía Herrero	Penagos	Idem	2.000
»	»	Dem.ª á Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	2.300
638	»	Del Carmen	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	70
960	»	D.ª á San Plácido	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	90
»	»	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	4.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	200
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	100
1.167	5.651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
142	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	6.000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
417	»	Esmeraldita	La misma	Udías	Idem	400
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante	Campoó de Suso	Magnesita	20
»	»	Egar	Compañía Herrero	Penagos	Hierro	4.000
»	»	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	800
»	»	Eureka 3.ª	Compañía San Salvador	Penagos	Idem	5.000
»	»	Eureka 4.ª	La misma	Idem	Idem	4.900
»	»	Enriqueta	Telesforo Santa María	Entrambasaguas	Zinc	800
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	600
272	»	Ferreira 2.ª y D.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	11.000
446	»	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	60
374	»	Gramma 2.ª	La misma	Camaleño	Idem	1.000
981	»	Horca	La misma	Idem	Idem	100
732	»	Hoyos	La misma	Idem	Idem	200
421	»	Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	600
448	»	Isidra	La misma	Ríonansa	Idem	2.000
»	»	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	300
494	»	Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	2.000
»	»	Inés	Compañía Herrero	Penagos	Hierro	1.000
»	»	Inadvertida	La misma	Idem	Idem	500
780	4.742	Jesusa	Eloísa López	Santander	Blenda	4.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Calamina	700
»	»	Juan Carlos	Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	800
474	»	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	400
359	»	Jaerio	La misma	Udías	Idem	10
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	60
102	»	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Hierro	2.000
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	3.000
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	100
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	400
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1.869	»	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	Idem	600
»	»	Idem	El mismo	Idem	Blenda	300
1.869	»	Idem	El mismo	Idem	Calamina	600
»	»	Lepanto	Elías Herrero	Camargo	Hierro	500
»	»	Leocadia	Fernando Olan	Idem	Idem	10
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce	Renedo	Idem	7.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Zinc	2.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40
»	»	Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	9.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	2.000
217	»	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	50
»	»	No me engañes	Rafael E. Sánchez	Cillorigo	Idem	80
111	1.379	Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	50
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Ríonansa	Zinc	3.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	800
113	1.612	Presentación	Chávarri hermanos	Castro Urdiales	Idem	700
»	»	Pepita	Bartolomé Cagigas	Udías	Zinc	1.100
506	»	Punta Clara	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
1.812	»	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem	500
»	»	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
116	»	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	3.000
»	»	Patricia	Santiago Ochoa	Medio Cudeyo	Zinc	60
295	»	Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	9.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
5	»	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	4.000
297	»	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
»	»	Ramona	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	200

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	400
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Ent. ambasagoas	Hierro	100
531	»	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	100
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	60
300	»	San Roque	La misma	Reocín	Idem	9.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	6.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	300
299	»	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	M. Ceballos	Castro Urdiales.	Hierro	900
414	»	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	80
»	»	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	80
424	»	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	90
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	700
»	»	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	60
532	»	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	500
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	90
2.159	»	San Roque	José Arístegui	Enmedio	Tierras	70
564	»	Sexta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	4.000
»	»	Segunda Carolina..	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	500
»	»	Segunda Protectora	Modesto Pérez	Riotuerto	Zinc	200
»	»	San Bartolomé..	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
»	»	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	500
527	»	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	20
4.111	»	Teresa	La misma	Udías	Idem	3.000
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
263	1.111	Tercer Resguardo..	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	7.000
»	»	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	100
»	»	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
566	»	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de L'oredo	Idem	200
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	500
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
894	4.961	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	900
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	200
»	»	Venus	Luis Maruri	Ramales	Hierro	100
TOTAL						261.290

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 18 de diciembre de 1905.

El Administrador de Hacienda,

NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

GUERRERO.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Rasines durante el tercer trimestre del presente año 1905.

(CONCLUSIÓN)

Nombrar comisión que compre los dos toros que han de lidiarse en la fiesta de los Mártires el 27 de septiembre próximo.

Agosto 27

Pagar á don Atanasio Hernández 600 pesetas, importe de las vanguardias de hierro colocadas en el puente de Palacio.

Aprobar el ajuste hecho con el torero señor Calderón para hacer la lidia de dos toros el 27 de septiembre en 125 pesetas con dos auxiliares.

Ingresar en el Tesoro el completo de las cédulas personales del presente año.

Nombrar agente ejecutivo que recaude las cédulas personales que existen sin expender.

Nombrar, en unión de la Junta municipal, Comisión que dictamine las cuentas municipales del año 1904.

Septiembre 3

Pagar con fondos municipales el impuesto de pagos sobre las 600 pesetas que han costado las vanguardias de hierro del puente de Palacio, por estar así convenido.

Pagar 8 pesetas por gastos de un viaje á Santander á pagar consumos, primera enseñanza, cédulas y otros servicios.

Pagar 12 pesetas y 50 céntimos, importe de dos rejas para ventanas de la Escuela de niñas de Rasines.

Pagar 3 pesetas y 34 céntimos de contribución pecuaria del finado Barnabé Torre.

Designar los locales en que han de instalarse las mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes.

Pagar á don Julián Olazábal 120 pesetas y 25 céntimos importe de piedras labradas y su colocación en el puente de Palacio.

Autorizar al señor Alcalde para que convenga con unos vecinos de Udalla la indemnización que han de dar por el aprovechamiento de argoma que han hecho en esta jurisdicción.

Se enteró la Corporación de que

se ha pagado ya al Tesoro los consumos, primera enseñanza y cédulas del presente año.

Aprobar, en unión de la Junta municipal, las cuentas municipales del año 1904.

Aprobar, en unión de la Junta de Asociados, el presupuesto ordinario para el año 1906.

Utilizar durante el año de 1906 los siguientes recursos legales: el ciento por ciento sobre la tarifa del impuesto de consumos; el veinte por ciento sobre cédulas personales; el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribución territorial, y el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial.

Que en 1906 se arriende el impuesto de consumos sobre líquidos en un lote á venta libre, utilizando el ciento por ciento sobre los precios de la tarifa.

Que en 1906 se arriende el impuesto de consumos sobre carnes y cereales en un lote á venta libre, utilizando el ciento por ciento sobre los precios de tarifa, con varias excepciones y modificaciones.

Exceptuar de todo derecho y recargo la sal común.

Exceptuar de todo derecho y recargo los cereales y carnes lanares y cabrías que los vecinos destinen á su consumo.

Relevar á los vecinos dedar relación de los ganados, por lo difícil y por los abusos que con tal pretexto cometían los arrendatarios.

Establecer un impuesto de matadero consistente en dos céntimos de peseta en cada kilogramo de carnes vacunas, lanares, cabrías y de cerda que se maten para la venta en el local habilitado para Matadero.

Solicitar autorización para vender el edificio actual Casa Consistorial, que se halla en ruina, bajo el precio minimum de 2.500 pesetas.

Solicitar autorización para construir un edificio para Casa Consistorial, cuyo costo no excederá de 17.000 pesetas, que se pagarán con los fondos que existen en caja, el valor en venta del actual edificio, y lo que falte con un empréstito que no excederá de 7.000 pesetas.

Septiembre 17

Autorizar al señor Alcalde para que se pueda ausentar durante un mes para atender asuntos propios, y que durante su ausencia desempeñe la Alcaldía el primer Teniente Alcalde.

Nombrar Comisión que construya el palco para autoridades, fuer-

za pública y música, en el toril de los Mártires, para la corrida que se dará el día 27, y habilitar el toril para dicha corrida, y para que cuide del orden de instalación de puestos públicos, sin cobrar impuesto alguno.

Contratar la música que ha de tocar en la fiesta de los Mártires, el 27 del actual.

Requerir á don José Diego para que presente los cuatro maderos de roble que le fueron denunciados y retenidos por la Guardia civil.

Nombrar á don Miguel Gómez para perito práctico que acompañe al Ayudante de la Jefatura de Montes en la medición, deslinde y tasación de varios lotes de terreno solicitados en venta para cultivarlos.

Entregar á la Maestra de Rasines 50 pesetas por cuenta de sus retribuciones escolares.

Subastar las carnes de los toros que se lidien el 27 del actual, bajo el precio de 80 céntimos el kilogramo.

Poner á disposición del señor Cura de Rasines 150 pesetas para emplearlas en reparaciones del reloj de la torre, que donó el señor Pando, y que está parado.

Que el señor Alcalde, de acuerdo con el señor Cura, convengan con persona apta que por módica cantidad anual cuide del reloj.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Rasines á 15 de octubre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Gordón.—El Secretario, Dalmacio Castillo.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para 1906.

Rivamontán al Monte á 24 de diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Agüero.



Ayuntamiento de Valdáliga

Creada en este Ayuntamiento la plaza de castrador, dotada con 500 pesetas anuales, la Corporación municipal acordó sacarla á concurso y señalar quince días de plazo para la admisión de solicitudes, á las que habrá de acompañar el título académico.

Valdáliga 22 de diciembre de 1905.—El Alcalde, Jenaro G. González.

Ayuntamiento de Cartes

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal, á los efectos legales.

Cartes 19 de diciembre de 1905.
—El Alcalde, *Blas Gómez*.

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

Ha sido hallada y puesta en custodia, por haberla encontrado abandonada en la plaza pública de esta villa el día 21 del actual, por la noche, una vaca de las señas siguientes:

Clara, como de ocho años, abierta de cabeza, marca en el cuarto izquierdo un 7, en el derecho una T y en el cuerno izquierdo una marca producida por el trabajo.

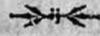
Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento del dueño y se presente á recogerla, previo pago gastos ocasionados, en el preciso término de quince días, pues transcurridos éstos sin que sea recogida por quien fuere su dueño se venderá en pública subasta, destinando su importe según está prevenido en la ley.

San Vicente de la Barquera 23 de diciembre de 1905.—*Manuel M. Hoyos*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este distrito, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de leña, se ha acordado se cite por edictos á Severiano Diego y Celis, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración y ofrecérsele las acciones del procedimiento.

San Vicente de la Barquera á veintisiete de diciembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º: El Juez, *Luis G. de la Higuera*.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.

**CÉDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita á Antonio del Campo Balmonte, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y seis de enero del año próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa por estafa contra

Antonio Pedraja Sáinz; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.
San Vicente de la Barquera diciembre veintisiete de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.

ANUNCIOS PARTICULARES**COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES**

DE

SANTANDER A BILBAO

Desde 1.º de enero próximo se pagarán, con deducción de los impuestos vigentes, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera y Sucursal del Banco de España de esta plaza, y en Santander, en el Banco Mercantil y Banco de Santander, los cupones vencimiento 31 de diciembre de 1905 de todas las obligaciones de Santander á Solares y los de 1.º de enero próximo de todas las de las líneas de Santander á Bilbao, Cadagus, Ramales y emisión de 1902.

Bilbao 22 de diciembre de 1905.
—El Presidente del Consejo de Administración, *Enrique Aresti*.

Tipografía "El Cantábrico"*Compañía. 3***SANTANDER****A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL**

Se ruega á todos los suscriptores (lo mismo Ayuntamientos que particulares), que no hayan pagado la suscripción del año actual, lo hagan antes de terminar este mes de diciembre.